



Comunidad de Madrid

CIRCULAR	CT 43.99
GRUPO AFECT. Matriculación usados	2
FECHA	01.12.99

ASUNTO: Alumbrado y señalización en vehículos procedentes de cambio de residencia.

El pasado 8 de julio, se trasladó al Ministerio de Industria y Energía una consulta sobre los dispositivos de alumbrado y señalización de los vehículos procedentes de cambio de residencia, tendente a flexibilizar los criterios de marcado de este tipo de elementos.

Con fecha 24 de noviembre de 1999 se ha recibido la respuesta del Miner que, tomando en consideración la opinión de los laboratorios oficiales, en base a un criterio de seguridad equivalente entre los mercados CEE y DOT, estima admisible este último marcado en los citados componentes.

Por lo tanto, en los equipos de alumbrado y señalización de estos vehículos se exigirá que se ajusten, en cuanto al color, a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos, permitiéndose indistintamente el marcado CEE o el DOT.

Se rechazará, eso sí, cualquier vehículo que lleve instalados elementos de los aludidos cuyo color original no sea el del Reglamento General de Vehículos y en los que se hayan hecho adaptaciones mediante procedimientos como el pintado, adherido de capas coloreadas, o similares.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ORDENACION INDUSTRIAL,

Comunidad de Madrid
CONSEJO DE ECONOMIA
Y PLANIFICACION
Dirección General de Industria, Energía y Minas
I.T.V.

Fdo.: José Antonio González Martínez

oa/iza

C./C. a: Atisae, S.A./ General de Servicios I.T.V., S.A./ Intectra, S.A./ Itevelesa, S.A./ I.T.V. Comunidad de Madrid, S.A./ Tuv Rheinland Ibérica, S.A.